	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA**	**CO-FT-05 V2**

MODIFICACION . AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4669 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y ANGIE LORENA BUITRAGO MORA

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325,** en calidad de Gerente Nombrada mediante Decreto N° 160 del 5 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente modificación se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **ANGIE LORENA BUITRAGO MORA,** con Identificación Número **1022405164** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente modificación al contrato No. 4669 de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Resolución 887 del 19 de julio de 2019, por medio de la cual se adopta el manual de Contratacion conforme al estatuto de contratación contenido en el acuerdo 27 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Que permite la modificación del contrato. 2**))** Se requiere realizar el cambio de actividades, al contrato No. **4669** de 2019. **3)** Que se verificó y el contrato fue suscrito el 6 de marzo de 2019 y se encuentra con un plazo de ejecución por 301 DIAS. **4)** Que el contrato No. **4669** de 2019, surgió bajo la vigencia del acuerdo 027 de 2017, y Manual de Contratación - Resolución 887 del 19 julio de 2019, de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 "cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, salvo el objeto el cual permanece inmodificable, las partes suscribirán el otro si modificatorio respectivo. En todos los casos, se requerirá concepto técnico previo del supervisor del contrato el cual se incluirá en el formato de solicitud. **5)** Que por lo anterior y encontrándose en estado vigente el contrato, se realiza el cambio de actividades del contrato No. 4669de 2019. **CLAUSULA PRIMERA**. **MODIFICAR:** *La cláusula Segunda*: Obligaciones del Contratista, en el sentido de modificar las actividades iniciales contempladas en el contrato principal las cuales quedaran de la siguiente manera: a. Realizar planeación, implementación, monitoreo y evaluación correspondiente a los procesos asignados de acuerdo al Plan de Intervención Colectiva y conforme a las cualidades de los lineamientos definidos para las actividades a desarrollar en cumplimiento al objeto contractual.b. Presentar informes y reportes en la periodicidad definida, con calidad, veracidad y cumplimiento, de acuerdo a la meta acordada, productividad y actividades ejecutadas.c. Planear, verificar, y presentar procesos de preauditorias y auditorías internas y externas según requerimiento, cumpliendo con características de calidad, oportunidad y veracidad.d. Garantizar la custodia y protección de los documentos físicos y magnéticos entregados para la ejecución de sus actividades e. Activar los procesos de referencia y contrareferencia dando respuesta a las necesidades identificadas en la comunidadf. Informar a tiempo cualquier eventualidad que interfiera en el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos.gREALIZARCARACTERIZACIONES DE USUARIOS EN BASE Y SEGUIMIENTOS DE ALERTAS ALTAS, MEDIAS Y BAJAS SEGUN CORRESPONDA, CUMPLIENDO CON EL TIEMPO REQUERIDO DIARIO, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES CONTROL PESO, TALLA, TENSION ARTERIAL Y GLUCOMETRIA, APLICACION DEL SISTEMA DE ALERTAS DE SEGUIMIETO A LA COHORTE CRONICOS, IDENTIFICANDO ADHERENCIA A TRATAMIENTO FARMACOLOGICO Y NO FARMACOLOGICO, CLASIFICANDO EL RIESGO DEL USUARIO CRONICO SEGUN LA PRIORIDAD (ALTA, MEDIA, BAJA).h. SE DA CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LA COHORTE CRONICOS EN LA LOCALIDAD DE USME ASIGNADO POR LA LIDER DE GESTION DEL RIESGO.i. SE REALIZA FORTALECIMIENTO A LOS USUARIOS FRENTE A LA RUTA DE PROMOCION Y MANTEMIENTO DE LA SALUD, HABITOS DE VIDA SALUDABLES Y SOSTENIBLES.j. SE REALIZA FORTALECIMIENTO A LOS USUARIOS SOBRE LOS SINTOMAS Y SIGNOS DE ALARMA SEGUN PATOLOGIA Y MOTIVOS DE ASISTENCIA AL SERVICIO DE URGENCIAS.k. SE REALIZA ASIGNACION DE CITA DE MEDICINA RESOLUTIVA O PYD SEGUN CORRESPONDA.l. SE ASISTE A LA REUNIÓN MENSUAL DEL ESPACIO VIVIENDA m. SE ASISTE A PREAUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE META CON LA LIDER DEL COMPONENTE **CLAUSULA SEGUNDA** Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas permanecen vigentes. **CLAUSULA TERCERA:** La presente modificación se perfecciona con la firma electrónica.